

BASES DE LA CONVOCATORIA DE BECAS DE FORMACIÓN A TIEMPO PARCIAL EN EL SERVICIO DE APOYO A LA DOCENCIA VIRTUAL (SADV) DEL CAMPUS VIRTUAL DE LA UEx

CURSO 2014-2015

Al amparo de la normativa aprobada por la Junta de Gobierno de la UEx, en sesiones celebradas el 20 de mayo y el 2 de julio de 1996, se convocan 8 (OCHO) becas de formación a tiempo parcial en el Servicio de Apoyo a la Docencia Virtual (SADV) del Campus Virtual de la UEx, con la distribución especificada en el anexo a esta convocatoria.

I. Régimen General

1. Formación a través de la colaboración en tareas propias de formación y apoyo al profesorado en el uso del Campus Virtual de la Universidad de Extremadura. Colaboración en la elaboración de materiales digitales para la formación on-line, así como en la difusión del Campus Virtual entre el profesorado y alumnado de la UEX.
2. Estas becas son incompatibles con cualquier otra beca o ayuda al estudio o puesto de trabajo remunerado tanto en la administración pública como en la empresa privada, con excepción de las ayudas al estudio de carácter general concedidas por el Ministerio de Educación y Ciencia y por la Junta de Extremadura.
3. El disfrute de las becas no supone la existencia de relación laboral alguna con la UEx, ni implica compromiso contractual por parte de la misma, estando obligados sus beneficiarios a suscribir la oportuna declaración al respecto antes de iniciar las tareas de formación en que las mismas consistan.

II. Requisitos de los candidatos

1. Para optar al disfrute de las becas los candidatos han de cumplir los requisitos siguientes:
 - a) Poseer la nacionalidad española o de un estado miembro de la Unión Europea o de un estado iberoamericano.
 - b) No haber incumplido las obligaciones derivadas del disfrute de una beca de la misma naturaleza en el ámbito de la UEx, ni haber

renunciado sin causa justificada a la ejecución de los cometidos de las mismas con anterioridad.

- c) Estar matriculado en el curso que corresponda al período de disfrute de la beca (2014-15) en uno de los dos últimos cursos de un Grado o Posgrado oficial impartido por la UEX.
- d) Haber estado matriculado en el curso anterior (2013-14) y estar matriculado en el curso de disfrute de la beca (2014-15) en, al menos, el 75% de los créditos o asignaturas que exija el Ministerio de Educación para conceder sus becas o ayudas de carácter general.
- e) No haber superado 24 meses de disfrute de estas becas en la UEX

2. En consideración a que el plazo para formalizar la matrícula en estudios oficiales de la UEx no se cierra hasta una fecha posterior a la fecha límite dada de plazo para presentar estas solicitudes, los solicitantes deberán cumplimentar, en el impreso de solicitud, la declaración de que cumplen dichos requisitos y de que están en condición de acreditarlos, mediante la presentación de la documentación oportuna, en un plazo no superior a diez días desde el cierre del plazo de matrícula en la UEx. La falta del cumplimiento de este requisito producirá que la solicitud sea desestimada sin más trámite.

III. Duración y dotación de las becas

- 1. El período de disfrute de estas becas será desde la incorporación del becario/a y hasta el 31 de Julio de 2015, teniendo la condición de prorrogables en los casos que se considere. En cualquier caso, el tiempo máximo de disfrute de estas becas (incluyendo período ordinario y renovaciones) será de 24 meses, quedando interrumpidas al superarse dicho plazo.
- 2. La dotación de las becas será de 350 euros/mes.

IV. Plazo y formalización de solicitudes

- 1. Las solicitudes se presentarán por escrito, en el impreso normalizado de solicitud diseñado al efecto, en los Registros Generales de la UEx de cada semidistrito y serán dirigidas al Presidente de la Comisión de Selección de las becas (Vicerrectora de Universidad Digital). El plazo de presentación de solicitudes finaliza el 25 de Julio de 2014. Los impresos normalizados de solicitud de estas becas se encuentran a disposición de los interesados en el Vicerrectorado de Universidad Digital y en la web de la Universidad de Extremadura.
- 2. La solicitud se presentará acompañada de los siguientes documentos:
 - 2.1. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte del solicitante.

- 2.2. Certificación o acreditación académica personal.
- 2.3. Acreditación en la que consten las asignaturas matriculadas en el curso correspondiente al período de disfrute de la beca (2014-15). (Véase el punto 2 de la base II de esta convocatoria)
- 2.4. Aquellos otros documentos que resulten necesarios para acreditar los requisitos específicos y demás condiciones establecidos en esta convocatoria.

V. Criterios de selección

1. La nota media del expediente académico, que se calculará a partir de las calificaciones numéricas obtenidas en las convocatorias utilizadas¹. Esta nota promedio se establecerá utilizando la siguiente tabla:

Matrícula de Honor	4 puntos
Sobresaliente	3 puntos
Notable	2 puntos
Aprobado	1 punto
Suspenso (en la última convocatoria utilizada)	0 puntos

No se tendrán en cuenta para este cálculo las asignaturas que sólo puedan calificarse como «Apto»

2. Quedan excluidos los candidatos con expediente académico inferior a 1, baremado, según se indica en el apartado anterior.
3. Criterios de selección adicionales:
 - 3.1. Para optar a la beca con «perfil técnico»: tener el título, o estar matriculado en uno de los dos últimos cursos de Grado o en Posgrados de Ingenierías y/o Comunicación Audiovisual (1 punto).
 - 3.2. Para optar a la beca con «perfil educativo»: tener el título, o estar matriculado en uno de los dos últimos cursos de Grado o en Posgrados de Educación (1 punto).
 - 3.3. Haber disfrutado de una beca de formación en el Servicio de Apoyo a la Docencia Virtual (SADV) del Campus Virtual de la UEx en el curso anterior, siempre que no incumpla el requisito d (apartado II). (0,2 punto/mes).
4. La puntuación de los solicitantes se obtendrá sumando las puntuaciones obtenidas en los apartados 1 y 3.

VI. Resolución de las becas

1. La selección de los candidatos será realizada por una Comisión de Selección

¹ A efectos de este cómputo se tendrán en cuenta las calificaciones del alumno hasta la convocatoria de Julio de 2014.

nombrada por el Rector de la UEx, con la siguiente composición:

- PRESIDENTA: La Vicerrectora de Universidad Digital (o persona en quien delegue).
 - SECRETARIO: El Director del Campus Virtual.
 - TRES VOCALES: 1 profesor y 1 PAS miembros del Consejo de Gobierno y 1 alumno elegido por el Consejo de Estudiantes.
2. La Comisión de Selección hará públicas las puntuaciones obtenidas por los candidatos y su orden de prelación, ordenadas según la puntuación final obtenida y dirimiendo los posibles empates, y formulará al Sr. Rector Magnífico de la UEx la propuesta de concesión de beca.
 3. Contra dicha propuesta podrá interponerse recurso ante el Sr. Rector Magnífico en los quince días naturales siguientes al de su publicación, en caso de desacuerdo con la misma.
 4. La relación definitiva de becarios será publicada en los tablones de anuncios del Rectorado del Semidistrito de Badajoz y de Cáceres, así como en la página web de la UEx.
 5. En caso de producirse renuncia a alguna beca se adjudicará al siguiente candidato, según el orden de prelación establecido por la Comisión de Selección.

VII. Obligaciones de los becarios

1. Serán obligaciones de los beneficiarios de becas de formación:
 - a) Acreditar el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidos en las bases de la convocatoria.
 - b) En su caso, seguir durante el curso correspondiente al período de disfrute de la beca, por enseñanza oficial, los estudios en que se encuentren matriculados.
2. Dedicar 15 horas semanales a las tareas de formación y colaboración en el Campus Virtual de la UEX.
3. El desarrollo de la colaboración de los becarios estará sujeto a la normativa de régimen interno elaborada a tal fin por el Campus Virtual de la UEX.
4. El incumplimiento de cualquiera de estas obligaciones será comunicada inmediatamente al Presidente de la Comisión de Selección por los responsables de los Servicios correspondientes, a efectos de la apertura de expediente, que podrá concluir con la revocación de la beca y la imposibilidad de obtener dicho beneficio en el futuro.

5. No se admitirán interrupciones temporales de la beca, salvo casos excepcionales debidamente razonados, a juicio de la Comisión de Selección de la misma.

VIII. Renuncias

1. La renuncia a la beca concedida, sin causa que lo justifique a juicio de la Comisión de Selección que la otorgó, supondrá la imposibilidad de volver a solicitar una ayuda de estas características en el futuro.
2. En caso de renuncia en plazo menor de 15 días, desde la incorporación del becario, no devengará derecho a percepción económica alguna.

IX. Revocación

La anulación de la matrícula por falta de pago de la misma o de algunos de sus plazos supondrá la inmediata revocación de la beca de formación a tiempo parcial y la obligación por parte del beneficiario de reintegrar en la UEX la totalidad de las cantidades percibidas por dicho concepto, sin perjuicio de las posibles acciones legales que pudiera emprender la Universidad contra el becario por supuesto fraude.

Cáceres, a 3 de Julio de 2014

Fdo. Carmen García González
Vicerrectora de Universidad Digital

ANEXO I

DISTRIBUCIÓN DE LAS BECAS DE FORMACIÓN A TIEMPO PARCIAL EN EL SERVICIO DE APOYO A LA DOCENCIA VIRTUAL (SADV) DEL CAMPUS VIRTUAL DE LA UEX.

Curso 2014/2015

Semidistrito de Badajoz/CU Mérida	
Beca TP «perfil técnico»	2
Beca TP «perfil educativo»	2
Semidistrito de Cáceres/CU Plasencia	
Beca TP «perfil técnico»	2
Beca TP «perfil educativo»	2

SOLICITUD DE BECA DE FORMACIÓN A TIEMPO PARCIAL EN EL SERVICIO DE APOYO A LA DOCENCIA VIRTUAL (SADV) DEL CAMPUS VIRTUAL DE LA UEX

CURSO ACADÉMICO 2014/2015

Apellidos		
Nombre		
D.N.I.		
Domicilio		
Otro domicilio durante el curso		
Teléfono/s fijo/s		
Teléfono/s móvil/es		
Titulación que está cursando		

Campus (marcar uno)

Badajoz

Cáceres

Perfil beca (marcar uno)

Técnico

Educativo

El solicitante declara:

- Estar matriculado en el curso 2014/15 en la Universidad de Extremadura en uno de los dos últimos cursos de la titulación que está cursando.
- Estar matriculado en el curso anterior y en el presente en, al menos, el 75% de los créditos o asignaturas que exige el Ministerio de Educación para la concesión de sus becas.
- No haber superado el tiempo de 24 meses como becario de formación en el SADV de la UEx.
- Que son ciertos todos los datos aportados en esta solicitud y en la documentación anexa, comprometiéndose a aportar cuanta documentación adicional le sea reclamada para su verificación, y manifiesta conocer y aceptar las bases de la convocatoria.

Fecha y firma del/la solicitante

EXCMA. SRA. VICERRECTORA DE UNIVERSIDAD DIGITAL. UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
 Plaza de Caldereros, 1 - 10003 - Cáceres